

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 23/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso. informando que se aportó el correo electrónico del demandado para efectos de notificación personal ,y solicita se autorice para ello.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación :497

Radicado No.2020-00083-00

Se accede a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por **MARIA ODILIA ARISTIZABAL OSPINA**, en contra de **ALMED QUIROGA TANGARIFE**, se ordena a la parte actora realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del aquí demandado **ALMED QUIROGA TANGARIFE** en el correo indicado esto es almedquiroga@hotmail.com

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar. Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 55 del 24/07/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--